



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº _____

649



BUENOS AIRES, 15 JUN 2016

VISTO el expediente N° 2550/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, FACULTAD DE INGENIERÍA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 520/12 y N° 192/15, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.



649



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº _____

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 430 del 19 de octubre de 2015 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA; al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se efectúan recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional



Ministerio de Educación y Deportes



al título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, FACULTAD DE INGENIERÍA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen CONEAU en su Sesión N° 430 del 19 de octubre de 2015 con la vigencia prevista en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen CONEAU en su Sesión N° 430 del 19 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

649

RESOLUCION N° _____


ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

649



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO ELECTROMECAÁNICO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, FACULTAD DE INGENIERÍA

- A. Proyecto, dirección y ejecución, de máquinas equipos, aparatos e instrumentos, mecanismos y accesorios, cuyo principio de funcionamiento sea eléctrico, mecánico, térmico, hidráulico, neumático, o bien combine cualquiera de ellos.
- B. Proyecto, dirección, ejecución, explotación y mantenimiento de:
- Talleres, fábricas y plantas industriales.
 - Sistemas de instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, mecánica y térmica, incluyendo la conversión de éstas en cualquier otra forma de energía.
 - Sistemas e instalaciones de fuerza motriz e iluminación.
 - Sistemas e instalaciones para la elaboración de materiales metálicos y no metálicos y su transformación estructural y acabado superficial para la fabricación de piezas.
 - Sistemas e instalaciones electotérmicas, electroquímicas, electromecánicas, neumáticas, de calefacción, refrigeración, regeneración, acondicionamiento de aire y ventilación.
 - Sistemas e instalaciones para transporte y almacenaje de sólidos y fluidos.



Ministerio de Educación y Deportes

649



- Sistemas e instalaciones de tracción mecánica y/o eléctrica.
- Estructuras en general, relacionadas con su profesión (estas no comprenden hormigón y albañilería).
- Laboratorio de ensayos de investigación y control de especificaciones vinculados con los incisos anteriores.

C. Asuntos de ingeniería legal, económica, y financiera y seguridad industrial, relacionados con los incisos anteriores.

D. Arbitraje, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores

elce
ps.
J

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Deportes

649



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, FACULTAD DE INGENIERÍA

TÍTULO: INGENIERO ELECTROMECAÁNICO

COD.	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

1	ÁLGEBRA LINEAL Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	Cuatrimestral	10	150	-	Presencial	
2	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	Cuatrimestral	10	150	-	Presencial	
3	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
4	FÍSICA I	Cuatrimestral	10	150	1 - 2	Presencial	
5	QUÍMICA GENERAL	Cuatrimestral	7	105	2	Presencial	
6	INFORMÁTICA	Cuatrimestral	5	75	1	Presencial	

SEGUNDO AÑO

7	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	Cuatrimestral	8	120	4	Presencial	
8	INTRODUCCIÓN A LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS	Cuatrimestral	6	90	1 - 5	Presencial	
9	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	4	60	1 - 2	Presencial	
10	ESTABILIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES	Cuatrimestral	7	105	3 - 4 - 6 - 41	Presencial	
11	FÍSICA II	Cuatrimestral	8	120	4 - 7	Presencial	
12	MATEMÁTICA APLICADA	Cuatrimestral	8	120	6 - 7	Presencial	
13	TERMODINÁMICA	Cuatrimestral	6	90	2 - 5	Presencial	
14	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN APLICADA	Cuatrimestral	4	60	3 - 6	Presencial	

TERCER AÑO

15	MECÁNICA	Cuatrimestral	8	120	4 - 6 - 12	Presencial	
16	MECÁNICA DE LOS FLUIDOS	Cuatrimestral	9	135	10 - 11	Presencial	
17	SISTEMAS Y SEÑALES I	Cuatrimestral	5	75	8 - 11	Presencial	
18	MEDICIONES ELÉCTRICAS	Cuatrimestral	5	75	8 - 11	Presencial	
19	SISTEMAS Y SEÑALES II	Cuatrimestral	5	75	17	Presencial	
20	ELECTROMAGNETISMO	Cuatrimestral	8	120	17	Presencial	
21	ESTADÍSTICA EXPERIMENTAL	Cuatrimestral	6	90	9	Presencial	
22	ELECTRÓNICA ANALÓGICA	Cuatrimestral	8	120	17	Presencial	

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Deportes

R 649



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

CUARTO AÑO

23	ELECTRÓNICA DIGITAL	Cuatrimestral	8	120	22	Presencial	
24	ELEMENTOS DE MÁQUINAS	Cuatrimestral	6	90	14 - 15	Presencial	
25	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	Cuatrimestral	6	90	22	Presencial	
26	MÁQUINAS TÉRMICAS E HIDRÁULICAS	Cuatrimestral	8	120	13 - 16	Presencial	
27	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Cuatrimestral	5	75	25	Presencial	
28	MATERIALES	Cuatrimestral	6	90	5 - 21	Presencial	
29	MÁQUINAS ELÉCTRICAS	Cuatrimestral	6	90	22 - 23	Presencial	
30	INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO	Cuatrimestral	5	75	18 - 19 - 25	Presencial	

QUINTO AÑO

31	MECANISMOS Y TECNOLOGÍA MECÁNICA	Cuatrimestral	6	90	24 - 28	Presencial	
32	DERECHO PARA INGENIEROS	Cuatrimestral	3	45	26 - 29 - 30	Presencial	
33	ELECTIVA	Cuatrimestral	0	-	-	Presencial	
34	GESTIÓN AMBIENTAL	Cuatrimestral	4	60	29 - 30	Presencial	
35	ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	Cuatrimestral	5	75	32	Presencial	
36	ELECTIVA	Cuatrimestral	0	-	-	Presencial	
37	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Cuatrimestral	4	60	34	Presencial	
38	ELECTIVA	Cuatrimestral	0	-	-	Presencial	

REQUISITOS CURRICULARES

39	INGLÉS I	---	4	60	-	---	
40	INGLÉS II ó PORTUGUÉS	---	4	60	39	---	
41	INGENIERÍA Y SOCIEDAD	---	2	30	1 - 2	---	
42	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	---	0	200	3º Año y cuatro asignaturas de 4º año aprobadas	---	
43	PROYECTO FINAL	---	0	200	5º Año aprobado	---	1 *

ELECTIVAS

44	LÍNEAS ELÉCTRICAS	---	4	60	27 - 30	Presencial	2 *
45	ENERGÍA EÓLICA Y FOTOVOLTAICA	---	4	60	27 - 30 - 31	Presencial	
46	CENTRALES ELÉCTRICAS CONVENCIONALES	---	6	90	26 - 29	Presencial	
47	SERVOMEKANISMOS	---	4	60	24 - 30	Presencial	
48	INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS	---	5	75	29 - 30 - 31	Presencial	
49	TECNOLOGÍA PARA LA FABRICACIÓN	---	4	60	30 - 31	Presencial	

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Deportes

649



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
50	MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA	---	4	60	26	Presencial	
51	DISEÑO DE MÁQUINAS	---	5	75	31	Presencial	
52	TRANSMISIÓN DE CALOR	---	4	60	26	Presencial	
53	GESTIÓN DE LA CALIDAD	---	5	75	30 - 35	Presencial	

TÍTULO: INGENIERO ELECTROMECAÁNICO

CARGA HORARIA TOTAL: 3970 HORAS

OBSERVACIONES

1 * La carga horaria total del Plan de Estudios de la Carrera es de un mínimo de 3970 horas, ya que variará según la carga horaria de las Materias Electivas elegidas.

2 * El estudiante deberá cumplimentar un mínimo de 180 horas correspondientes a Cursos Regulares Electivos.

[Firma]

[Firma]